

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 02229

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y No. ADM-87124 del 25 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CASA TORRES ROSELLO, GUAYAQUIL S.A.;

QUE el ingeniero comercial Julio Torres Romero, con el patrocinio de la abogada Alexandra Fierro Tamarit, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 87-999-IA y 87-1261-IA del 15 de abril y 25 de mayo de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1073 del 30 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CASA TORRES ROSELLO, GUAYAQUIL S.A., por QUINIENOS MIL SUCRES, dividido en quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. *WJ*

6572

Julio

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-

Compañía: CASA TORRES ROSELLO, GUAYAQUIL S.A.

02220

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuatro de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de enero de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

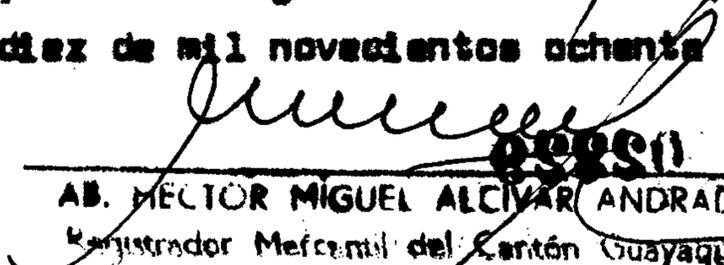
3 JUL. 1987

E. Urdia
Econ. Eufemia Urdia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

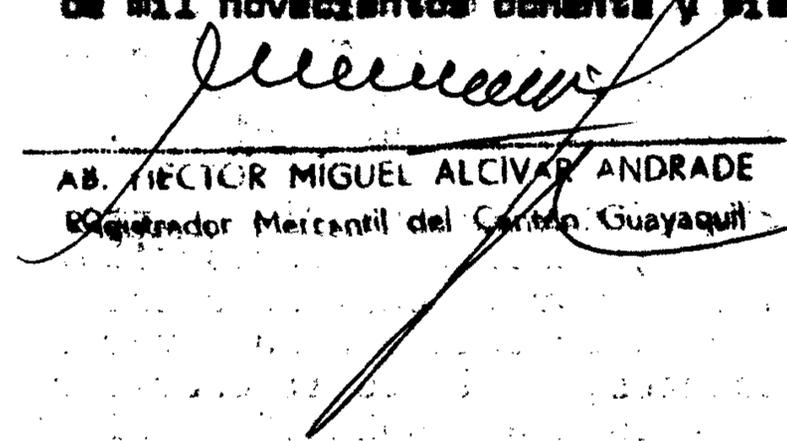
AGM. lvd.
DL. AIded.
Exp. No. 21.031-71

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

ción de fojas 25.825 a 25.826, Número 6.034 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.249 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 6.490 del Registro Mercantil de 1.971; 2.197 del mismo Registro de 1.980; 9.333; , 9.360 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio diez de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

